

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
TOA BAJA, PUERTO RICO**



**RESOLUCIÓN NÚM. 24
SERIE 2026-2027**

**PROY. RESOLUCIÓN NÚM. 23
SERIE 2026-2027**

DE ADMINISTRACIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA A ADQUIRIR Y DONAR A LA POLICÍA DE PUERTO RICO, PARA USO DEL PRECINTO 171 DE TOA BAJA, TRES (3) BICICLETAS Y SUS ACCESORIOS, CON EL PROPÓSITO DE APOYAR LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA UNIDAD CICLISTA DIRIGIDA A FORTALECER LA VIGILANCIA, EL PATRULLAJE PREVENTIVO Y LA SEGURIDAD EN ÁREAS DE ALTA CONCURRENCIA DEL MUNICIPIO; AUTORIZAR AL ALCALDE, O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE DICHO EQUIPO; Y PARA OTROS FINES.

1^{ER} POR CUANTO:

El Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes. Así las cosas, les fueron conferidos los poderes necesarios y convenientes a los municipios para ejercer dicha autonomía, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

2^{DO} POR CUANTO:

Por otra parte, el inciso (p) del Artículo 1.008 de la Ley 107, antes citada, dispone que los municipios podrán “[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables”.

3^{ER} POR CUANTO:

La Policía de Puerto Rico, a través del Precinto 171 de Toa Baja, Área de Bayamón, solicitó al Municipio Autónomo de Toa Baja la donación de tres (3) bicicletas para establecer una Unidad Ciclista en la Zona de Toa Baja, dirigida a fortalecer la presencia policiaca y atender de manera más efectiva distintos sectores de la región.

4^{TO} POR CUANTO:

Según la solicitud presentada, en la jurisdicción atendida por el Precinto 171 existen establecimientos y áreas de alta concurrencia de público, incluyendo centros comerciales, restaurantes, gasolineras y otros comercios, en los cuales resulta conveniente reforzar las estrategias de vigilancia y patrullaje preventivo para prevenir y atender delitos contra la propiedad, apropiaciones ilegales, hurtos de vehículos y otras incidencias delictivas.

5^{TO} POR CUANTO:

El patrullaje mediante bicicletas constituye una herramienta adicional para la vigilancia preventiva, toda vez que facilita la movilidad de los agentes en calles, aceras, áreas verdes, estacionamientos y otros espacios en los que las características del entorno pueden limitar o dificultar el acceso y desplazamiento mediante vehículos de motor.

6^{TO} POR CUANTO:

La Policía de Puerto Rico recomendó que las bicicletas destinadas a la Unidad Ciclista sean tipo Mountain Bike (MTB), con suspensión delantera, aro de veintinueve (29) pulgadas, marco de aluminio reforzado,

frenos de disco hidráulicos, neumáticos resistentes y demás características apropiadas para el uso intensivo requerido en labores de patrullaje. Asimismo, solicitó accesorios para facilitar su utilización operacional.

7^{MO} POR CUANTO:

Como parte de las gestiones realizadas para atender la solicitud, se obtuvo una cotización para la adquisición de tres (3) bicicletas Specialized Rockhopper Sport 29, junto con tres (3) juegos de luces delanteras y traseras, tres (3) racks traseros para equipo y tres (3) bolsos para dichos racks, por un costo total cotizado de tres mil seiscientos setenta y nueve dólares con diez centavos (\$3,679.10).

8^{VO} POR CUANTO:

Luego de evaluar las alternativas consideradas, el Tte. II David Beltrán Montes, director del Precinto 171 de Toa Baja, informó que el equipo identificado cumple con los requisitos de la Unidad Ciclista en términos de durabilidad y costo, validando así su adecuacidad para el propósito operacional contemplado.

9^{NO} POR CUANTO:

La creación de una Unidad Ciclista adscrita al Precinto 171 permitirá complementar los mecanismos tradicionales de patrullaje y aumentar la presencia policiaca en áreas de alta concurrencia, facilitando una interacción más directa con ciudadanos, comerciantes y visitantes y contribuyendo a la prevención y atención de incidentes que puedan afectar la seguridad de dichas áreas.

10^{MO} POR CUANTO:

El Municipio Autónomo de Toa Baja estima conveniente promover mecanismos de colaboración con la Policía de Puerto Rico, que fortalezcan los recursos disponibles para la prevención del delito y la protección de nuestros ciudadanos.

11^{MO} POR CUANTO:

La adquisición y posterior donación del referido equipo a la Policía de Puerto Rico responde a un fin público legítimo, toda vez que las bicicletas y accesorios serán destinados al establecimiento y operación de una Unidad Ciclista que prestará servicios de seguridad y patrullaje preventivo dentro de la jurisdicción de Toa Baja, redundando directamente en beneficio de sus residentes, comerciantes y visitantes.

12^{DO} POR CUANTO:

En consideración a lo anterior, resulta conveniente y necesario autorizar al Municipio Autónomo de Toa Baja a adquirir y posteriormente donar a la Policía de Puerto Rico, las antes mencionadas bicicletas y accesorios, tal y como lo autoriza el Artículo 2.021 del Código Municipal de Puerto Rico.

POR TANTO:

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA:

1^{RA} SECCIÓN:

Autorizar al Municipio Autónomo de Toa Baja a adquirir y posteriormente donar a la Policía de Puerto Rico, para uso del Precinto 171 de Toa Baja, tres (3) bicicletas tipo Mountain Bike y sus correspondientes accesorios, con el propósito de apoyar la creación y operación de una Unidad Ciclista dirigida a fortalecer el patrullaje preventivo, la vigilancia y la seguridad en áreas de alta concurrencia dentro del Municipio Autónomo de Toa Baja.

2^{DA} SECCIÓN:

La adquisición autorizada mediante la presente Resolución, podrá incluir tres (3) bicicletas Specialized Rockhopper Sport 29, tres (3) juegos de luces delanteras y traseras, tres (3) racks traseros para equipo y tres (3) bolsos para dichos racks, o equipo de especificaciones iguales o equivalentes que satisfaga las necesidades operacionales identificadas por la Policía de Puerto Rico, conforme a los procedimientos de adquisición aplicables al Municipio.

La cotización que forma parte del expediente refleja un costo total de tres mil seiscientos setenta y nueve dólares con diez centavos (\$3,679.10) para los doce (12) artículos identificados.

3^{RA} SECCIÓN:

Una vez adquirido el equipo, se autoriza su donación y transferencia a la Policía de Puerto Rico, para ser asignado al Precinto 171 de Toa Baja y utilizado en labores oficiales relacionadas con la Unidad Ciclista y el patrullaje preventivo dentro de la jurisdicción de Toa Baja. La entrega del equipo deberá constar mediante el correspondiente recibo, certificación de entrega, acta de transferencia o documento equivalente, identificando adecuadamente los bienes transferidos y acreditando su recibo por un representante autorizado de la Policía de Puerto Rico.

4^{TA} SECCIÓN:

La Policía de Puerto Rico asumirá, una vez recibidos los bienes, la custodia, control, mantenimiento y responsabilidad por su utilización conforme a sus normas y procedimientos internos.

5^{TA} SECCIÓN:

Cualquier Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente Resolución, queda por ésta derogada, hasta donde existiere tal incompatibilidad.

6^{TA} SECCIÓN:

Cada una de las disposiciones de esta Resolución son separables entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, ello no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.

7^{MA} SECCIÓN:

Copia de esta Resolución le será remitida a los funcionarios y entidades públicas pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

8^{VA} SECCIÓN:

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026. FIRMADA POR LA PRESIDENTA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026.



**HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

FIRMADA POR EL ALCALDE DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026.



**HON. BERNARDO "BETITO" MÁRQUEZ GARCÍA
ALCALDE
MUNICIPIO DE TOA BAJA**



**SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LA TORRE
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
TOA BAJA, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

*Yo, Alfred S. Rodríguez La Torre, Secretario de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 24, Serie 2026-2027**: “**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA A ADQUIRIR Y DONAR A LA POLICÍA DE PUERTO RICO, PARA USO DEL PRECINTO 171 DE TOA BAJA, TRES (3) BICICLETAS Y SUS ACCESORIOS, CON EL PROPÓSITO DE APOYAR LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA UNIDAD CICLISTA DIRIGIDA A FORTALECER LA VIGILANCIA, EL PATRULLAJE PREVENTIVO Y LA SEGURIDAD EN ÁREAS DE ALTA CONCURRENCIA DEL MUNICIPIO; AUTORIZAR AL ALCALDE, O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE DICHO EQUIPO; Y PARA OTROS FINES.**” Aprobada por la Legislatura Municipal el **10 de septiembre de 2026**, en la tercera reunión de la segunda Sesión Ordinaria, correspondiente al año fiscal 2026-2027, con la siguiente votación:*

A FAVOR (14):

**HON. IRIS N. ARROYO MOJICA
HON. BÁRBARA J. CARMONA RIVERA
HON. INÉS M. CLAUDIO MARTÍNEZ
HON. JOSÉ E. COSTALES GONZÁLEZ
HON. WANDA I. GONZÁLEZ VÉLEZ
HON. HARRY A. JIMÉNEZ PÉREZ
HON. GERHIL MEDINA BÁEZ
HON. ELIEZER MELÉNDEZ TORRES
HON. FABIOLA MIRANDA BÁEZ
HON. JUAN E. NIEVES COLÓN
HON. MAGGYE M. OYOLA MORALES
HON. YARITZA SANTOS RIVERA
HON. MIRNA I. CARLO PADILLA
HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA**

EN CONTRA (0):

NINGUNO

ABSTENIDO (0):

NINGUNO

AUSENTE (2):

**HON. CARILYN M. NIEVES ARROYO
HON. ORLANDO OLMO MARTÍNEZ**

ADEMÁS, CERTIFICO que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines pertinentes, expido esta certificación y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, hoy **11 de septiembre de 2026**.

CERTIFICO:

**SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LA TORRE
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**